



Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con funciones Directivas en Educación Media Superior.

Guía de apoyo

para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos

Funciones de Subdirección Académica



Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con funciones directivas en Educación Media Superior.

Funciones de Subdirección Académica

D.R. © 2026

Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros



Guía de apoyo

Funciones de Subdirección Académica

Ciclo escolar 2026-2027

I. **Presentación**

II. **Introducción**

III. **Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos**

Definiciones de las áreas y subáreas

Área 1. Aspectos normativos

Área 2. Marco Curricular Común

Área 3. Gestión Directiva

Bibliografía sugerida

IV. **Formatos de los reactivos del instrumento**

Cuestionamiento directo

Completamiento

Ordenamiento

Relación de elementos

V. **Proceso de aplicación**

Antes de la aplicación

Durante la aplicación

Después de la aplicación



I. Presentación

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es un pilar esencial para el desarrollo social, cultural y económico del país. En este sentido, el Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar una educación con equidad, inclusión, excelencia y sentido humanista, orientada al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el marco de las políticas educativas impulsadas por el Gobierno de México, encabezado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se da continuidad al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional mediante la consolidación del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana, el cual promueve una educación centrada en el interés superior de los educandos, basada en el respeto a la dignidad humana, el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la participación comunitaria.

Dentro de este modelo, las maestras y los maestros desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del proceso educativo, al contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como a la construcción y transmisión del conocimiento, la ciencia, la cultura y los valores que fortalecen la vida democrática y el bienestar social.

En congruencia con lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Estado garantiza que la promoción del personal con funciones directivas y de supervisión se realice mediante procesos transparentes, equitativos y con apego a los principios de legalidad, objetividad, certeza y transparencia.

En este contexto, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) tiene la responsabilidad de coordinar y conducir los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante la definición de criterios técnicos, metodológicos y operativos que garanticen la adecuada valoración de los conocimientos de la función y los elementos normativos del personal participante.

El Secretario de Educación Pública, Licenciado Mario Delgado Carrillo, ha reiterado el compromiso del Gobierno de México con el fortalecimiento del magisterio nacional, mediante acciones orientadas a reconocer la importancia de las distintas funciones, favorecer su desarrollo profesional y contribuir al mejoramiento permanente del servicio educativo.

En este marco, el presente documento tiene como propósito orientar a las maestras y maestros en participar voluntariamente en el proceso de Promoción a cargos con Funciones Directivas en Educación Media Superior, proporcionando información sobre los elementos multifactoriales que lo integran y la estructura del instrumento de ***apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos***.

Asimismo, se describen las áreas y subáreas que conforman dicho instrumento, las cuales se fundamentan en los conocimientos, capacidades y habilidades que las personas participantes deben poseer para favorecer el aprendizaje, el desarrollo integral y el bienestar de las y los educandos.

De igual forma, se incluye la bibliografía de referencia, con el propósito de brindar a las personas participantes los elementos necesarios para su preparación y participación en el proceso correspondiente.

Mario Rafael Llergo Latournerie

Titular de la Unidad del Sistema
para la Carrera de las Maestras y los Maestros

II. Introducción

Maestras y maestros participantes:

El proceso de promoción a cargos con funciones directivas o de supervisión en educación media superior es un movimiento vertical, que consiste en el ascenso de forma temporal a una función de mayor responsabilidad, acceso a otro nivel de ingresos y cambio de función.

En este proceso se consideran los conocimientos y experiencia de las maestras y los maestros participantes, reconociendo su papel fundamental en el ámbito educativo como agentes de transformación social, sus cualidades de liderazgo en los planteles y su contribución para llevar a cabo actividades que conduzcan al logro de los propósitos educativos a través de la organización del plantel y la generación de condiciones que permitan proporcionar a las y los estudiantes un servicio educativo con equidad y excelencia.

El proceso se sustenta en los principios de legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, los cuales orientan la participación de las maestras y los maestros, permitiendo identificar perfiles profesionales con formación pedagógica y experiencia, así como conocimientos sobre planeación, coordinación y ejecución de tareas que guíen el funcionamiento de los planteles para contribuir al logro de los propósitos de la Nueva Escuela Mexicana.

Asimismo, se reconoce la trayectoria y el compromiso de quienes aspiran a asumir mayores responsabilidades dentro de la educación pública. En este sentido, se favorece una movilidad interna ordenada, que permite acceder a funciones orientadas al fortalecimiento de los entornos de aprendizaje y a la mejora de la organización escolar.

De igual forma, se promueve el trabajo colaborativo y la participación entre los distintos actores educativos, como elementos clave para fortalecer la enseñanza en este tipo educativo, en apego a los principios de inclusión, respeto y desarrollo profesional que impulsa la Nueva Escuela Mexicana en beneficio de las comunidades educativas.

Con la finalidad de orientar a las maestras y los maestros participantes, se pone a su disposición la presente guía, en la que se describen aspectos relevantes del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, así como algunos referentes normativos que apoyan su comprensión.

III. Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos

Con el propósito de apreciar los conocimientos y la experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se consideran en el proceso de admisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, son los siguientes:

15 Puntos



I

Estudios de posgrado

10 Puntos



II

Experiencia en cargos directivos y de supervisión

10 Puntos



III

Reconocimiento por la comunidad escolar

35 Puntos



IV

Entrevista por un comité examinador

30 Puntos



V

Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos

Total
100 puntos

Esta guía considera al elemento multifactorial V. *Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos*, instrumento de opción múltiple cuyo objetivo es valorar los conocimientos y experiencia de las maestras y de los maestros participantes que aspiren a obtener la promoción a cargos con funciones directivas en educación media superior, en apego a los perfiles profesionales vigentes emitidos por la USICAMM, en los que se establece lo que deben saber y saber hacer.

Se trata de una prueba objetiva de alto impacto y con alcance nacional, conformada por 90 reactivos con tres opciones de respuesta cada uno, que cumple con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. El instrumento se conforma por áreas y subáreas, como se muestra a continuación:

Área 1. Aspectos normativos

Subáreas

- 1.1 Marco legal de la Educación Media Superior
- 1.2 De la Nueva Escuela Mexicana (NEM)

Área 2. Marco Curricular Común

Subáreas

- 2.1 Implementación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior
- 2.2 Organización educativa

Área 3. Gestión directiva

Subáreas

- 3.1 Práctica educativa: Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC)
- 3.2 Gestión educativa
- 3.3 Principios y valores en el ejercicio del servicio público

Área 1. Aspectos normativos

Esta área valora el dominio de los fundamentos legales que garantizan el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Subáreas

1.1 Marco legal de la Educación Media Superior: se centra en los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) y el interés superior de la infancia para garantizar el acceso, permanencia y no discriminación en los centros escolares.

1.2 De la Nueva Escuela Mexicana (NEM): valora cómo los criterios, fines y funciones de la NEM orientan las decisiones, la cultura escolar y la organización institucional para la mejora continua.

Área 2. Marco curricular común

Esta área valora la capacidad de la función directiva para coordinar, orientar y dar seguimiento a la implementación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, con el propósito de favorecer el aprendizaje de las y los estudiantes.

Subáreas

2.1 Implementación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior: se centra en la coordinación, orientación y seguimiento de su implementación en el plantel, considerando sus fundamentos, estructura y propósitos, para favorecer el aprendizaje de las y los estudiantes.

2.2 Organización educativa: valora la comprensión de la organización de la Educación Media Superior y de los elementos que orientan la práctica docente en el marco del MCC, así como la capacidad para coordinar y dar seguimiento a la planeación didáctica y a la articulación de los componentes curriculares.

Área 3. Gestión directiva

Esta área valora la capacidad de la función directiva para conducir procesos de gestión institucional orientados a la mejora continua, mediante la toma de decisiones, la coordinación del trabajo pedagógico y la vinculación con la comunidad.

Subáreas

3.1 Práctica educativa: Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC): se centra en la coordinación de estrategias que favorecen la articulación entre el aula, la escuela y la comunidad, promoviendo la participación, el trabajo colaborativo y el fortalecimiento de los procesos educativos.



3.2 Gestión Educativa: valora la coordinación y el seguimiento de acciones orientadas a la mejora del servicio educativo, la generación de condiciones para el aprendizaje y la articulación con instancias institucionales y comunitarias.

3.3 Principios y valores en el ejercicio del servicio público: se centra en la aplicación de los principios éticos y normativos que rigen el servicio público, orientando la actuación con base en la legalidad, la equidad, la transparencia y la responsabilidad.

Bibliografía sugerida

La consulta de la siguiente bibliografía es accesible a nivel nacional y gratuita, acceda a la dirección electrónica: https://guias.usicamm.gob.mx/2026-2027/PVEMS/sub_director

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2025). Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 2º, 7º, 16 y 49-64, Diario Oficial de la Federación, México.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º, 3º y 31, Diario Oficial de la Federación, México,
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Ley General de Educación, artículos 1º-16, 34, 44 y 46, Diario Oficial de la Federación.
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 57-59, Diario Oficial de la Federación, México.
5. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (arts. 1, 6, 10-20). Diario Oficial de la Federación.
6. Secretaría de Educación Pública (2022). Curso-taller 1: Hacia una Práctica Docente Colaborativa en las Áreas de Acceso al Conocimiento. Cuaderno de trabajo para las y los docentes, México, pp. 67-73.
7. Secretaría de Educación Pública (2023). Protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles federales de educación media superior, México, pp. 12-24 y 27-30.
8. Secretaría de Educación Pública (2024). Lineamientos para la planeación de la mejora continua. Subsecretaría de Educación Media Superior, México, pp. 6-10, 12 y 13.
9. Secretaría de Educación Pública (2025). Acuerdo número 21/08/25 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior ([Anexo] artículos 3-19, 56, 61-63). Diario Oficial de la Federación, edición vespertina.
10. Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior (2023). Protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de Educación Media Superior. Secretaría de Educación Pública.
11. Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior (2023). Protocolos de seguridad para los planteles federales de Educación Media Superior. Secretaría de Educación Pública.
12. Secretaría de Educación Pública. (2022). Curso-taller 2: Hacia una práctica docente colaborativa en los recursos sociocognitivos. Cuaderno de trabajo para las y los docentes (pp. 18-35). Subsecretaría de Educación Media Superior, Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico.
13. Secretaría de Educación Pública. (2023). Acuerdo número 04/07/23 por el que se expide el Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública. (Capítulo VIII). Diario Oficial de la Federación.
14. Secretaría de Educación Pública. (2025). Modelo educativo 2025. Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. SEP. Pp. 22, 23, 31-34 y 46-54.

15. Secretaría de Educación Pública. (2025). Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC). Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (Modelo Educativo 2025). SEP. (pp. 11, 12, 13-16 y 17-26).
16. Subsecretaría de Educación Media Superior. (s. f.). Declaratoria de “Cero Tolerancia” a las violencias ejercidas en contra de las adolescentes y jóvenes en los planteles de la Educación Media Superior (pp. 6–10). Secretaría de Educación Pública.

Los materiales de referencia pueden incorporar ejemplos contextualizados en determinados niveles educativos; sin embargo, sus enfoques, principios y orientaciones son de carácter general en la gestión de su función. Por ello, se sugiere su revisión desde una perspectiva amplia de análisis y reflexión pedagógica.

Se invita a la revisión de los materiales, considerando que muchos de sus contenidos forman parte de la normativa vigente y de su práctica cotidiana, por lo que contribuyen a fortalecer los conocimientos propios del quehacer de su función.



IV. Formatos de los reactivos del instrumento

Los reactivos que se utilizan en el instrumento de apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos son de opción múltiple, se componen de una base que plantea una situación o tarea que incluye los elementos necesarios para su solución con tres opciones de respuesta, de las cuales, solo una es correcta. Los formatos de los reactivos que pueden encontrarse en el instrumento son:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Ordenamiento
4. Relación de elementos

A continuación, se describen los formatos de reactivos y se presenta un ejemplo similar al incluido en este instrumento.

Nota: los ejemplos incluidos se presentan con fines ilustrativos, con el objetivo de dar a conocer los formatos de los reactivos, por lo que su contenido deberá entenderse en ese sentido.

Cuestionamiento directo

Este reactivo se presenta como una oración interrogativa o afirmativa que demanda una tarea específica a la persona participante.

Base del reactivo	Con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, identifique las características que distinguen a la educación que imparte el Estado.
Opción A	Universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
Opción B	Obligatoria, técnica, nacional y democrática.
Opción C	Propedéutica, selectiva, privada y especializada.
Respuesta correcta	A
Argumentación	<p>La opción A es correcta porque el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación impartida por el Estado es universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.</p> <p>La opción B es incorrecta porque, aunque incluye el carácter obligatorio, incorpora características como “técnica” que no corresponden a los principios constitucionales que distinguen a la educación impartida por el Estado.</p> <p>La opción C es incorrecta porque plantea características contrarias al mandato constitucional, como el carácter privado y selectivo de la educación, lo cual no corresponde a lo establecido en la Constitución.</p>
Referencia bibliográfica	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2026, <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> , artículo 3o, p. 8.

Completamiento

Este reactivo se presenta como enunciados y textos, entre otros, en los que se omite uno o varios elementos. Las opciones de respuesta incluyen la información necesaria para completar el sentido.

Base del reactivo	De acuerdo con la Ley General de Educación, el Estado buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el _____ de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
Opción A	desarrollo psicosocial
Opción B	máximo logro de aprendizaje
Opción C	monitoreo comportamental
Respuesta correcta	B
Argumentaciones	La opción B es correcta porque el artículo 11 de la Ley General de Educación establece explícitamente que el máximo logro de aprendizaje es el eje central de la acción pública bajo el modelo de la Nueva Escuela Mexicana. 2. Las opciones A y C son incorrectas porque, aunque el desarrollo físico y social es parte de la formación integral y el control comportamental puede ser un proceso escolar, ninguno de los dos constituye el centro de la acción pública mandado específicamente en este precepto legal.
Referencia bibliográfica	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). <i>Ley General de Educación, artículo 11</i> . México: Cámara de Diputados.

Ordenamiento

Este reactivo presenta un conjunto de elementos que deben organizarse de acuerdo con un criterio de ordenamiento o jerarquización establecido. Las opciones de respuesta muestran un orden distinto de los elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	<p>Un grupo de docentes planea un proyecto para reducir el desperdicio de agua en la comunidad. Organice los momentos en que las y los estudiantes pueden intervenir según las propuestas del Programa Aula, Escuela y Comunidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación del proyecto. 2. Propuesta de temáticas de interés. 3. Difusión de las conclusiones y resultados. 4. Puesta en práctica de conocimientos para solucionar el problema.
Opción A	1, 2, 4, 3
Opción B	4, 1, 2, 3
Opción C	2, 1, 4, 3
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	<p>La opción C es correcta porque la normativa del PAEC establece este orden: primero el interés (2), luego la planeación (1), seguido de la ejecución técnica (4) y finalizando con la comunicación de resultados (3). 2. Las opciones A y B son incorrectas porque alteran la lógica de participación estudiantil que comienza con la detección de necesidades sentidas para garantizar el aprendizaje significativo.</p>
Referencia bibliográfica	SEP, 2025, Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC). <i>Modelo Educativo 2025</i> , p. 13 -15.

Relación de elementos

Este reactivo presenta dos conjuntos de elementos que deberán relacionarse de acuerdo con un criterio establecido. Las opciones de respuesta presentan distintas combinaciones de dichos elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	<p>En un proyecto sobre historia local, un docente organiza actividades transversales y define los contenidos temáticos con los componentes del currículum. Relacione los contenidos y los componentes de acuerdo con el Programa Aula, Escuela y Comunidad.</p> <p>Contenidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de contexto y tradiciones 2. Producción de entrevistas y reportajes 3. Empatía y convivencia <p>Componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Lengua y Comunicación b. Formación Socioemocional c. Ciencias Sociales y Conciencia Histórica
Opción A	1c, 2a, 3b
Opción B	1b, 2c, 3a
Opción C	1a, 2b, 3c
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	<p>La opción A es correcta porque el PAEC indica que se trabaja de manera transversal y ajusta los contenidos a las áreas que corresponde. En este caso vincula el análisis histórico con su área respectiva (1c), la expresión oral y escrita con comunicación (2a), la empatía y la convivencia con lo socioemocional (3b). 2. Las opciones B y C son incorrectas porque asignan incorrectamente los campos del conocimiento a las actividades prácticas del proyecto.</p>
Referencia bibliográfica	SEP, 2025, <i>Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC)</i> . Modelo Educativo 2025, p. 14-16.

V. Proceso de aplicación

Antes de la Aplicación

- **Campaña de comunicación:** Previo y durante el proceso, contará con una campaña informativa de comunicación.
- **Estudio y Guías:** Consulte la bibliografía sugerida en el apartado correspondiente de esta Guía de apoyo.
- **Validación de Equipo:** Asegúrese que su equipo de cómputo cuente con cámara y micrófono funcionales, así como una conexión a internet estable.
- **Llaves de Acceso:** Tenga a la mano su folio, contraseña e identificación Oficial (INE), ya que le serán requeridos durante el proceso.
- **Autenticación:** Como parte indispensable de la aplicación, se llevará a cabo una autenticación que consiste en la verificación de la identidad mediante una huella facial, y la simulación previa que le permitirá familiarizarse con el entorno y funcionamiento del sistema. Esta actividad deberá realizarse en el mismo equipo de cómputo donde realizará su valoración.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.



Durante la Aplicación

- **Puntualidad:** La aplicación dará inicio en la fecha y hora asignadas, por lo que el acceso se habilitará únicamente a partir del horario indicado. Recuerde iniciar su aplicación en la fecha y hora que le sea asignada, y en el mismo equipo donde realizó la autenticación.
- **Zona Segura:** Permanezca frente a la cámara en todo momento, es recomendable estar en un espacio privado, sin compañía ni interrupciones.
- **Dispositivos:** Evite el uso de dispositivos electrónicos, adicionales a su equipo de cómputo, cámara y micrófono para el adecuado desarrollo de su aplicación.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.



Después de la Aplicación

- **Sincronización Final:** Al terminar, espere que el sistema confirme que sus respuestas han sido enviadas con éxito. No cierre el navegador antes de ver el mensaje.
- **Comprobante:** Descargue su constancia digital de participación.
- **Consulta de Resultados:** Ingrese al portal Proyecto VENUS en la página de la USICAMM para consultar la publicación de resultados a partir del **26 de junio de 2026**.
- **Listado Nominal:** Manténgase atento a la publicación del listado nominal ordenado de resultados que será publicado el día **5 de agosto de 2026**.



Educación

Secretaría de Educación Pública

USICAMM

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el
proceso de promoción a cargos con funciones
directivas en Educación Media Superior

**Guía para la presentación del instrumento
de apreciación de conocimientos de la
función y elementos normativos**

Funciones de Subdirección Académica

Ciclo escolar 2026-2027